

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, septiembre dieciocho (18) de dos mil veinte.

(2020).

Radicación No. 73001-31-03-006-2019-00035-00.

Respecto de lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en escrito visto a folio 762, el juzgado acepta la autorización que da el mencionado apoderado, donde autoriza al Dr. SERGIO GODOY ARIAS para que pueda revisar el proceso y solicitar copias y demás actuaciones que se surtan en este proceso, aclarando que se deberá tener en cuenta que las actuaciones que se presenten, el peticionario podrá consultarlas de manera virtual a través de la página de la rama judicial.

Igualmente respecto de lo solicitado por el apoderado de la parte demandada en escrito visto a folio 764, se procede a fijar el día 25 de Septiembre del 2020 a las 8:30 AM, con el fin de que el peticionario comparezca al Despacho a tomar la copia que requiere.

Comuníquese al peticionario la fecha asignada al igual que al Jefe de Seguridad del Palacio de Justicia para que se le permita el ingreso el día y hora programados.

Notifíquese.

La Jueza,


LUZ MARINA DIAZ PARRA